

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE CONTENIDOS QUE HAGAN APOLOGÍA AL TRÁFICO DE DROGAS Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS BENJAMÍN ROBLES MONTOYA Y MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Los suscritos, diputado **Benjamín Robles Montoya** y diputada **Maribel Martínez Ruiz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 77, 78 y 102, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en materia de contenidos que hagan apología al tráfico de drogas y la delincuencia organizada.**

Exposición de Motivos

El combate a la delincuencia organizada y al narcotráfico representa uno de los grandes retos que ha enfrentado nuestro país en los últimos años. Estos fenómenos han cobrado muchas vidas y han mermado la calidad de vida de los mexicanos.

Se estima que el 75 por ciento de los asesinatos en México en el año 2017 se encuentran vinculados con el narcotráfico. En 2016 el porcentaje de homicidios dolosos relacionados con tráfico de drogas representó el 59 por ciento del total, y el único año con una tasa parecida fue el 2011, cuando las muertes vinculadas al crimen organizado representaron el 74 por ciento del total.¹

De lo hasta aquí expuesto es claro que el narcotráfico es sinónimo de violencia. Sobre este aspecto, resulta revelador el estudio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que establece lo siguiente: “...De forma hipotética, sostenemos que la criminalidad se concentra siguiendo tres factores: producción, transporte y consumo de drogas, además de la necesidad de generar un vacío en el territorio para que ciertos intereses se apoderen del espacio, ligándolo concretamente a la existencia de recursos naturales. A partir de esta hipótesis, sostenemos que la violencia criminal, o el crimen organizado (Schdmit y Spector 2013), no presenta una distribución homogénea en el país. Los homicidios tienen un patrón espacial definido y concentrado en *clusters* en el territorio nacional. El patrón espacial de la violencia está correlacionado con los territorios de consumo y producción de droga, las rutas de distribución y la presencia de recursos naturales”.²

Ahora bien, los últimos acontecimientos en nuestro país evidencian que el crimen organizado ha asumido un comportamiento cada vez más violento y, lamentablemente, cada día es más común que jóvenes, adolescentes y niños se integren a sus filas. Por tal motivo, los legisladores estamos obligados a fortalecer el marco normativo que contribuya a la prevención de estos delitos y al fomento de la paz.

Como lo hemos sostenido en iniciativas anteriores, debemos cuidar el contexto en el que se están desarrollando actualmente nuestras niñas, niños y jóvenes. En particular, debemos protegerles del contenido de la información que fomenta la violencia, la falta de solidaridad y empatía; en particular debemos ser cuidadosos de aquellos contenidos que hacen apología del narcotráfico y la delincuencia organizada, como son aquellos en los cuales se muestra a los narcotraficantes como un ejemplo a seguir.

En los últimos años hemos visto un crecimiento exponencial de series televisivas o telenovelas relacionadas con violencia y narcotráfico, sin embargo, dada la situación por la que atraviesa nuestro país, dichos programas deben contar con mayores controles para su transmisión y difusión y así evitar que menores de edad tengan acceso a los

mismos. En este sentido, hacemos votos por que las series televisivas o telenovelas estén libres de violencia y que tal característica constituya uno de los derechos esenciales de las audiencias. Por ello, apelamos a que los concesionarios contribuyan a la difusión de programas que fomenten la paz y la no violencia y que eviten, en la medida de lo posible, aquellos programas que hagan apología del narcotráfico y de la delincuencia organizada.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contiene un articulado destinado al cuidado de algunos valores relacionados con la niñez y el género, sin embargo, consideramos necesario reforzar el mismo con el objeto de que se promuevan programas que fomenten la paz y evitar que los menores de edad tengan acceso a los programas que hagan apología del narcotráfico o de la delincuencia organizada. Asimismo, proponemos contemplar como uno de los derechos de las audiencias, que los ciudadanos tengan acceso a programas libres de violencia.

Por lo expuesto proponemos la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en materia de contenidos que hagan apología al tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

Artículo Único. Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 223; las fracciones III y XV del artículo 226; el primer párrafo del artículo 256; se adiciona la fracción X al artículo 223, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 223. ...

I. a VII. ...

VIII. La divulgación del conocimiento científico y técnico;

IX. El uso correcto del lenguaje, y

X. La paz.

Artículo 226. ...

I. y II. ...

III. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia, **en particular, aquellos que hagan apología al tráfico de drogas y a la delincuencia organizada;**

IV. a XIV. ...

XV. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos y **aquellos relacionados con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.**

Artículo 256. El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de **la paz** y la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

I. a X. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.efe.com/efe/usa/mexico/el-75-de-asesinatos-en-mexico-estan-vinculados-al-narcotrafico-segun-ong/50000100-3501536>

2 Revista Internacional de Estadística y Geografía. Volumen 8, número 2, mayo-agosto 2017. Página 83. Consultable en

https://www.inegi.org.mx/rde/rde_21/RDE21.pdf.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días del mes de febrero de dos mil veinte.

Diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz (rúbricas)